



IMPUESTOS
INTERNOS

9/3/2023

G. L. Núm. 3373XXX

Señor
XXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual consulta cuáles son las exenciones ficales reconocidas a la sociedad XXXX, acogida al Régimen de Zona Franca Comercial y cuáles son los requerimientos de esta institución para la aplicación de las referidas exenciones, en virtud de la Ley Núm. 4315¹; esta Dirección General le informa que:

Siempre y cuando la sociedad XXXX, se encuentre clasificada como Zona Franca Comercial acogida a la Ley Núm. 4315, únicamente dispone de tratamiento especial aplicable sobre las mercancías que se introduzcan en tal zona franca para su comercialización, no así sobre los bienes o servicios que la misma requiera para operar, en virtud del Artículo 2 de la referida Ley.

En ese tenor, el suplidor deberá conservar copia de las siguientes documentaciones: 1) copia de la licencia para operar como Zona Franca Comercial expedida por la Dirección General de Aduanas, 2) copia de la presente comunicación y 3) copia del Formulario de Declaración Única Aduanera, debidamente recibido por la Dirección General de Aduanas donde conste la cantidad de mercancías a ser adquiridas por la empresa de Zona Franca Comercial, dichas mercancías a ser suplidas deberán coincidir en especificaciones y cantidad con la que figure en el indicado formulario.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹Que crea la Institución de Zonas Francas dentro de la República Dominicana, de fecha 29 de octubre de 1955.

